



CONSTANCIA N° 057

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 062 PRESENTADA POR DOÑA **RITA MARIA CASTILLO MELENDEZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21460900**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 053 DE:

TESTAMENTO, HECHA POR: **MAGDALENA ORMEÑO ZARATE DE PACHECO BERAMENDI**, CON FECHA 18 DE FEBRERO DEL 1945, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN JOSE MAURTUA VALDELOMAR**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 123 AL 125, DEL TOMO I DEL BIENIO 1945 - 1946, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **RITA MARIA CASTILLO MELENDEZ** IDENTIFICADA CON DNI. N° **21460900**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 06 DE FEBRERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2024 11:48:41-0500



completo de que soy fe y me pidió que
extendiera en mi Registro en testamento
que otorgo en la forma siguiente: Primer
yo Declaro haberme casado con Justa Vicks
y ser hijo legítimo de mi difunto padre
don José Melguedes Cuneiro y de mi
buenaventurata Benavides que me acompa
ña. Segundo. Declaro en parte con el
doctor Víctor Pacheco Benavente que este
que se encuentra en Huancavelica y a
quien se le ha dado el potestado único de
mi infanzonado. Tercero. Declaro haber
tenido con mi matrimonio ^{cuatro} hijos: dos
que murieron en su minoridad y dos que
me sobreviven y están a mi cargo María
do: Rafaela Antonia y Magdalena
Pacheco Cuneiro. Cuarto. Declaro tener
por mi línea heredad de mi padre y
que por convenio contractual y escritura
se encuentran indiviso lo mismo
que constan del inventario adminis
trativo practicado por la Dirección Gene
ral de Contribuciones. Quinto. Declaro
tener mis de tres mil colas en coladas
de depósito en la Causa Abierta del
Banco de Crédito de Lima sobre los
cuales se le ha dado carta poder a mi es
posa para que los retire para adquirir
una casa a medias en Lima; pero
como se cumple no se la realizo, si



REPUBLICA DE ECUADOR
 J. N° 580395

Testamento

no he retirado los fondos de mi poder al pro-
 ducir y si los he retirado vengo de los entros
 que a mi albacea que nombra el legajo para
 que entregue a los hijos que están demoran-
 dando mi enfermedad y los que se origi-
 nen en el futuro. Siete - Declaro que he
 sido edificado en la ciudad de Huancave-
 lica una casa de albaque y boya en la
 Plaza de Armas en cuyo punto alto he
 sido residido y en los libros fincarios el
 Registro de la Propiedad Inmueble, en un
 lote que en la otra tenemos una tienda de
 abarrotes habilitada por ambos y regente-
 da por mi Hermano y Hija con mis
 bienes y universales herederos a mis
 hijos Rafael Antonio y Magdalena Vic-
 toria Pacheco Carrero quienes se distribu-
 ran mis bienes por iguales partes a su ma-
 yoría de edad o sucesivos. Octavo - Nombro
 como mi albacea y cumplido testamento-
 rio a mi hermano el doctor Orestes Ca-
 rmona Carrero relevándolo de toda fian-
 za y quien se encargará de administrar
 mis bienes, atender a los mantenimientos,
 cumplimiento y educación de mis hijos
 y distribuir mis bienes y sus frutos man-
 de estos cumplidos en mayor edad. Hago
 este testamento con exclusión de mi
 padre por que tiene varios ^{herederos} que mis hijos
 están al lado de mis familiares al igual



que yo y un grupo de personas he recibido y me
bien todo género de cuidados y atencio-
nes, por otra parte mi cariño y mi confianza
por mi hermano Obedes me llevan a hacer
esta designación y por que sé que el mi-
dada de mis hijos e intereses como lo
hace hasta hoy como si fuera un segundo
padre. Hago por mi voluntad que el con-
venio que recibí con mis hermanos, o sea
la indivisión de los bienes de mi madre por
que se mantenga hasta la mayoría de
edad de mi hijo Magdalena. Y habiendo
la tutelar expuesta por mi voluntad en
presencia del infrascripto notario y testigos
de esta ciudad, cumplido en mi acto
desde el principio hasta el fin, se le le-
yo claro y distintamente el testamento
por don Samuel Segrezo Burgo a fin de
la tutelar designo con tal objeto, duran-
te la lectura y al final de cada cláusula
se le preguntó si oye y responde a la tutelar
don que lo contiene en ella con la ex-
presión de su última y final voluntad.
Así lo dijo otorgó y firmó junto con los
otros dos testigos don Juan de la Cruz de
los Otayara y don Manuel Quiroga
Asistente notario con libreta electorales mi-
mos quinientos ochenta y siete mil cuatro
cientos treinta y trescientos noventa y cinco mil seiscientos
veintidós y el testigo lector con electores



Nº 580397

Cinco mil quinientos

numero trescientos sesenta y cinco mil quinien-
 tos ochenta y tres; de todo lo que voy fe-
 mandado = Quinta = edad = Vale = entre líneas =
 años = Vale = Varas = que = de = o tomados = No vale
 entre líneas = plaza = Vale = Varas = dos = No vale
 heredado = dieciocho = Vale

Magdalena Dimeño de Pacheco

Juan Manuel Degregori

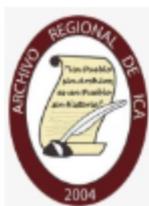
[Signature]

Numero Cincuenta y cinco mil quinientos
 ochenta y tres = Vale = entre líneas =
 años = Vale = Varas = que = de = o tomados = No vale
 entre líneas = plaza = Vale = Varas = dos = No vale
 heredado = dieciocho = Vale

Numero Cincuenta y cinco mil quinientos
 ochenta y tres = Vale = entre líneas =
 años = Vale = Varas = que = de = o tomados = No vale
 entre líneas = plaza = Vale = Varas = dos = No vale
 heredado = dieciocho = Vale

Numero Cincuenta y cinco mil quinientos
 ochenta y tres = Vale = entre líneas =
 años = Vale = Varas = que = de = o tomados = No vale
 entre líneas = plaza = Vale = Varas = dos = No vale
 heredado = dieciocho = Vale

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2024 11:48:16-0500